

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0881-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2022

Asunto: Respuesta al Oficio No. GADDMQ-DC-VCCB-2022-0348-O

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito
DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio No. GADDMQ-DC-VCCB-2022-0348-O de 21 de julio de 2022, mediante el cual solicita un informe integro y pormenorizados de los puntos que serán atendidos en su orden:

“La ejecución de las Garantías que constan en el contrato correspondiente a la Primera Línea del Metro de Quito, sobre la afectación a los moradores del barrio Marques de Solanda en el Distrito Metropolitano de Quito”

Al respecto, sírvase encontrar adjunto el “Informe de Ejecución de Garantías – Afectación Barrio Solanda”, remitido por el Lcdo. Esteban Troya, Coordinador de Seguros de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito mediante Memorando No. EPMMQ-GAF-CS-2022-0034-M de 28 de julio de 2022.

“El Sistema de Recaudo en la Primera Línea del Metro de Quito”

En lo concerniente al informe del Sistema de Recaudo me permito indicar que el artículo 17 de la Resolución C 074 de 8 de marzo de 2016, expedida por el Concejo Metropolitano, dispone:

“Artículo 17.- Flujo de la información.- Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, está obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejalas, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, que podría extenderse 7 más, de existir el pedido justificativo previo. A fin de canalizar adecuadamente estos pedidos, los concejales y concejalas deberán dirigir su solicitud, mediante oficio, con copia a la Secretaría General del Concejo. La respuesta que se de al requerimiento específico de un concejal o concejala, así como la documentación que se acompañe, también se entregará a la Secretaría General del Concejo, en formato digital, para que registre y mantenga un respaldo magnético, a fin de que el funcionario público pueda

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0881-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2022

remitirse a ella en caso de cualquier requerimiento similar".

En tal virtud, toda vez que la Gerencia de Operaciones se encuentra elaborando el referido informe, la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito se acoge a la prórroga prevista en el artículo 17 de la Resolución C 074; ampliando en 7 días más, la posibilidad de dar atención a su requerimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Efraín Alfredo Bastidas Zelaya

GERENTE GENERAL

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

Referencias:

- GADDMQ-DC-VCBC-2022-0348-O

Anexos:

- Informe de Ejecución de Garantías a Afectación Barrio Solanda

Copia:

Señor Abogado

Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero

Roberto Guillermo Custode Pasquel

Gerente de Operaciones

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - GERENCIA DE OPERACIONES

Señora Magíster

Natalya Lizbeth Mejía Morejón

Secretaria General

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO - SECRETARIA GENERAL

Oficio Nro. EPMMQ-GG-2022-0881-O

Quito, D.M., 29 de julio de 2022

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|--|-----------------------|------------------|------------|---------|
| Elaborado por: Natalya Lizbeth Mejía Morejón | NM | EPMMQ-SG | 2022-07-28 | |
| Aprobado por: Efraín Alfredo Bastidas Zelaya | EB | EPMMQ-GG | 2022-07-29 | |

